



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 173

Sábado 4 de Agosto de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita

Trienio de 1945-47. — Tema: «A la virtud y al trabajo».

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente, a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismos los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1947.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equi-

valente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de Diciembre de 1947.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1 de Julio de 1945.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Orden público

CIRCULAR

El día 31 del pasado mes de Julio han sido juramentados por este Gobierno civil, don Maximino Sáez Martín, don Nicolás Tordable Mena y don Cecilio Serrano Rodríguez, para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de Agosto de 1945.—El Gobernador civil, Juan Represa de León.

2.002

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Andrea López Velasco, huérfanos Piorno Piorno, Dionisio Arranza Bombín, Simeón Mateo Bernal y esposa, Benito Peral Domingo y esposa, Digna Chacón Luengo, Enrique Navarro Abuja, Francisco García Núñez, Saturnina Navas Rodríguez, Aurelio Velasco Carrascal, Mauro Nogales Terán, Francisco González Alvarez, Eugenio Méndez Ballesteros, Angel Pelarda Cacho, Antonio Revuelta Alfonso, Segundo García Alvarez, Gil José Gutiérrez Niño, Toribio García García, Manuel Guadilla Calleja, María Pilar Sánchez de Tagle y huérfanas Arévalo Pérez.

Valladolid, 31 de Julio de 1945.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.999

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Don Manuel Carrillo Dufor, representante acreditado de don Abraham de las Heras de la Cal, adjudicatario este último señor, que en su día fué de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 del camino local de Frechilla a Tordesillas, y de los 6 al 11 del de Valderas al de Adanero a Gijón, tiene solicitado de la Dirección General de Caminos, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre de 1944, le sea devuelto el depósito que hubo de hacer efectivo y constituir en la Delegación Central de Hacienda, correspondiente a la tercera parte de la diferencia entre la baja que hizo en la subasta de las referidas obras y el diez por ciento del presupuesto de las mismas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a los efectos de

que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras, ejecutadas por don Abraham de las Heras de la Cal, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de La Unión de Campos, Moral de la Reina y Cuenca de Campos, en cuyos términos municipales están enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), durante las horas hábiles en las mismas, considerándose por esta Dependencia como no interpuestas las reclamaciones que puedan presentarse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 5 de Julio de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.773—1.103

Negociado de electricidad

ANUNCIO

Don Tomás Hernansanz, vecino de Iscar, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, derivada de la línea instalada de Iscar a Pedrajas, hasta la fábrica de ladrillos «La Santa», en Iscar.

El trazado de la línea referida, es el siguiente:

De la derivación en el kilómetro 22,400 de la carretera de Cuéllar a Olmedo parte una alineación de 480 metros; se desvía según un ángulo de 170 grados y sigue con otra alineación recta de 880 metros, vuelve a desviarse formando un ángulo de 168 grados, y con otra alineación recta de 280 metros, se llega a la caseta de transformación de la fábrica de ladrillos.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Iscar, y cruza la cañada de las Animas y camino de los Cardiales.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Iscar, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de Junio de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.683—1.104

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cuenca de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de Julio, la oportuna pro-

puesta de suplemento de crédito, importante diez mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 28 de Julio de 1945.—El alcalde, Macario Diez.

1.997—1.105

La Unión de Campos

Los días 14 y 15 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, de este año y presupuesto, en el Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, y en período voluntario.

La Unión de Campos, 23 de Julio de 1945.—El alcalde, Hermógenes González.

1.992—1.106

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de bienes anteriores del distrito número dos de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente a los herederos de doña Adela Miranda Martínez, vecina que fué de esta ciudad, aquéllos de ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el acto de conciliación previo que determina el Decreto vigente sobre alquileres de 29 de Diciembre de 1931, en virtud de juicio verbal civil que se sigue a instancia del procurador don Luis Barco Badaya, en nombre de la Asociación Defensa de la Propiedad Urbana Española, y ésta por su asociado don Victoriano González González, sobre desahucio del piso sotabanco, derecha, de la casa número 5, de la calle de la Estación, de esta capital, debiendo concurrir acompañados de su hombre bueno, apercibiéndoles que de no verificarlo, se dará por intentado dicho acto de conciliación sin efecto con imposición de las costas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación a dichos herederos y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente con el secretario de referido Juzgado en Valladolid, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.976—1.107

Imprenta de la Diputación provincial

común para el abastecimiento de aguas, para que, previo los trámites que estime oportunos, otorgue la ayuda que estime adecuada.

Conceder la cantidad de quinientas pesetas líquidas con cargo a Imprevistos, en forma igual al pasado año, al Grupo de Empresa de esta Diputación adherido a la Obra Sindical de Educación y Descanso, visto un escrito de su Jefe.

Aprobar tres Decretos del señor Presidente por los que ordenó entregar en concepto de bagaje diez pesetas a Lorenzo Lanza, diez pesetas a cada uno de los siguientes: José Ferrero, Félix Martínez, Petra Gallo y Emilio Ramos, y diez pesetas a Paz Camblo.

Que se haga el nombramiento a favor de don Benito Merino Gutiérrez, como enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico hasta la provisión definitiva de la vacante.

La incoación de expediente en averiguación de los hechos manifestados por el señor Director del Instituto Psiquiátrico, referentes a que los enfermeros de plantilla de dicho Establecimiento don Julián García y don Santiago García, faltan al servicio reiteradamente y en día fijo de la semana y los enfermeros don Silverio Aparicio y don Irineo Barriga, acuden tarde a los relevos, lo que motiva quebrantos de importancia en los servicios, a más del efecto de desmoralización para el resto del personal; nombrando Instructor al señor Berzosa y Secretario al que el mismo señor Instructor designe.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermero temporero a don Porfirio Mato López, con el haber correspondiente a este cargo, para atender a las necesidades de enfermería del Instituto Psiquiátrico.

Conceder a doña M.^a Dolores Rodríguez, un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 4 de los corrientes.

Conceder la tercera prórroga de licencia de un mes, con sueldo, por enfermedad, al maquinista de la Imprenta don Epifanio Melero, a partir del día 2 del presente mes.

Admitir a la señorita Irene Gil González, a la práctica de los ejercicios para optar a la beca de Canto, toda vez que ha justificado las condiciones exigidas en la convocatoria.

Conceder a don Nicolás Eduardo Cid, el derecho de continuar percibiendo el Subsidio Familiar por su hija M.^a Pilar, mientras siga cursando estudios en Centro Oficial, extremo que justificará anualmente hasta que alcance la mayoría de edad.

Que se ponga en ejecución la operación de Suplemento de Crédito por la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mes de Mayo último, existiendo suficiente número de Vocales Gestores, ya que concurren cinco y son siete los que integran la Corporación.

«Boletín Oficial» del día 4 de Agosto de 1945.

a Imprevistos, para abono de once ejemplares del libro «El Túnel de Estrecho de Gibraltar», cuyo autor es don Epifanio González, Comandante Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las JONS de Ciudad Real.

Aprobar una propuesta del señor Interventor, y que se traslade al señor Rector, en la que se manifiesta, con referencia a un oficio del excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad: 1.º La Diputación Provincial, con arreglo a las normas por ella estatuidas, no envía cantidad alguna a la Asociación Universitaria, sino que cuando del Rectorado se comunica oficialmente la concesión de un premio extraordinario en alguna o todas las Facultades de Medicina, Derecho, Filosofía y Ciencias, entrega al que le ha sido concedido tal galardón, el importe del título académico correspondiente, según se especifica en la partida 357 del vigente Presupuesto. 2.º Que con referencia a los que solicita de la Escuela de Comercio, debe seguirse igual procedimiento, por ser el acuerdo de la Comisión de Presupuestos; y que, por tanto, dictamina que no puede acceder a lo que solicita dicho señor Rector, ya que de proceder de acuerdo con sus peticiones no se cumplirían los acuerdos, bases y consignaciones presupuestarias, entregando las cantidades al Rectorado, de cuya utilización, la Universidad y la Asociación Universitaria daría cuenta.

La aprobación de la certificación de obra realizada en la carretera de Valdestillas a Puente Blanca por el contratista don Daniel de Pedro, y que sea enviada la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local de España para que, una vez recibidos, pueda satisfacerse a citado contratista el importe de la certificación, que es de 6.269,40 pesetas.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos vecinales en el mes de Mayo último y de la situación resultante como consecuencia de las mismas, cuyo resumen general es el siguiente: existencia por construcción, 760.897,08 pesetas; existencia por conservación, 303.465,66 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 1.068.443,99 pesetas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 30 de Mayo último. Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 3, de 288 pesetas; la número 22, letra C, de 17.280,43 pesetas; y la número 17, letra F, de 10.184,70 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone. Que las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora se celebren durante la época de verano los jueves de cada semana, como hasta aquí, pero a las veinte horas del día, y que la correspondiente al jueves próximo se traslade al miércoles, 13, en atención a que se celebrará dicho día el Concurso de Ganados en Medina del Campo, y una representación de la Comisión Gestora forma parte del Jurado que ha de otorgar los premios.

Valladolid, 9 de Junio de 1945.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

1.566

V.º B.º: El Presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

«Boletín Oficial» del día 4 de Agosto de 1945.

COMISION GESTORA

Sesión del día 13 de Junio de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Neguerruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama de Crédito Local que dice: Respondiendo consulta algunas Diputaciones nos apresuramos manifestarles que lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 24 de Mayo, *Boletín Oficial* 7 actual, sobre anticipos en relación obras para combatir paro no afecta para nada disposición salida cuenta corriente Mancomunidad a favor esa Corporación. Auxilio proyectado para combatir paro mediante ejecución caminos y vías provinciales es sólo para Diputaciones en cuyo territorio exista el problema del paro actual. Sobre el particular ha debido pasar órdenes Ministerio Obras Públicas a Jefatura Provincial Obras Públicas.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 6, 7, 8, 9 y 11 de los corrientes.

Entregar las cartillas de ahorros a los ex-acogidos del Orfanato, Pedro Esteban Sanz y María Medina Fuentes, condicionando la primera entrega a que comparezcan ante el Negociado la madre del solicitante y se ratifique en la autorización concedida, y hacer entrega de la segunda cartilla a la señora Superiora en citado Centro, como persona autorizada por la recurrente.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; de Estanislao Santiago Ganame, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Joaquín Sánchez y de Ignacio Moraleja, como pensionistas de 1.ª clase; y de Francisca Arias, como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento María Martín, Pilar Gijón y Antonio Murillo; Josefa López, que ingresó por cuenta de la Diputación de León; Hilario Sáiz, que ingresó por cuenta de la Diputación de Burgos; Narciso Francia, que ingresó como pensista especial; Carmen Leturia, que ingresó como pensionista de 1.ª, y

Olimpia Muñoz, que ingresó como pensionista de 2.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos. Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por dos enfermos, que importan 391 y 290 pesetas.

El pase del acogido en el Instituto Psiquiátrico, Manuel de Castro, de pensionista de 4.ª clase a Mejorada, siempre que se halle al corriente en el pago de citada pensión y se proceda a suscribir los oportunos contratos, comunicándose a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los efectos oportunos.

Mostrar conformidad y aceptar la propuesta del Negociado, y, en su virtud, interesar del Sr. Director administrativo del Instituto Psiquiátrico remita la filiación del enfermo Florentino Romón, y cuantos datos existan en el expediente personal del mismo, referentes a la pobreza; oficiar al señor Alcalde de Fonithoyuelo para que requiriera a los firmantes de la instancia, en la que manifiestan que pueden corresponder bienes a dicho enfermo y se ratifiquen ante dicha Alcaldía de las manifestaciones contenidas en la misma; interesar del señor Alcalde del indicado pueblo ordene y remita a esta Corporación, certificación de las contribuciones que por todos los conceptos figuran a nombre del padre del enfermo, Juan Manuel Romón Alonso, o de las personas obligadas a prestarle alimentos, indicando, igualmente, el número de hijos que ha dejado el citado Juan Manuel, y parte proporcional de la herencia, si lo conoce, que haya podido corresponder a cada uno.

Que pase un oficio del señor Director del Orfanato, en el que interesa que se expida un libramiento de 1.500 pesetas para premiar a los acogidos que mejor comportamiento hayan tenido durante el curso, al señor Delegado del Orfanato para que disponga los premios a adquirir sin exceder de la cantidad señalada en dicho oficio.

Acoger con cariño la propuesta del señor Director del Orfanato referente a celebrar un festival educativo para la distribución de premios en dicho Centro con motivo de fin de curso, debiendo el señor Director comunicar fecha, fijada de acuerdo con el señor Presidente y señor Diputado Delegado.

La supresión del impuesto de la Décima, actualmente «Impuesto para la prevención del Paro obrero», conforme solicita el Ayuntamiento de Cabezón de Valderaduey, que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, y que al propio tiempo se comuniquen a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo, en cumplimiento de la Orden ministerial de este último Ministerio de 15 de Septiembre de 1939.

Que pase al señor Presidente una instancia de don José Manuel Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cabrerros del Monte, en la que solicita una subvención para las obras de la construcción de un pozo